

NOMBRE	CÓDIGO	
Licencia Ambiental de Funcionamiento "B" (Estudio de Ruido)	GUA-MAOT-37	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Т
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Ecología y Medio Ambiente)		

OBJETIVO

Otorgar al usuario una resolución en materia de ruido conforme a la Norma Oficial Mexicana.

DESCRIPCIÓN

Este trámite lo realiza el ciudadano que solicita por escrito se emita un estudio de ruido, indicando las razones y finalidad para que lo requiere. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente registrará su petición, analizará la información proporcionada y procederá a realizar la inspección y de acuerdo a esta información se emitirá la resolución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Ciudadano	Χ	Personas físicas	Χ	Personas morales	Χ	1
--------------------------------	---	------------------	---	------------------	---	---

DEPENDENCIA RESPONSABLE						
Oficina receptora	Dirección General de M	ledio Ambiente y Ordenamiento Territorial				
	(Dirección de Ecología y	(Dirección de Ecología y Medio Ambiente)				
Oficina resolutora	Dirección General de M	ledio Ambiente y Ordenamiento Territorial				
	(Dirección de Ecología y Medio Ambiente)					
Domicilio:		Municipio:				
Boulevard Guanajuato, Calle Camino Real #11 Ints.		Guanajuato				
"C" y "D", C.P. 36000						
Teléfono:		Horario de atención:				
(473)1166204		09 a.m. a 03 p.m.				
Fax:		Correo electrónico:				
No aplica		ecologia@guanajuatocapital.gob.mx				

FUNDAMENTO JURÍDICO					
	Disposición	Artículos			
1	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Titulo Primero Disposiciones Generales Capitulo I Normas Preliminares Artículos 1° fracciones I, II, III, V, VI y VII, 2° fracción V; Capítulo II Distribución de Competencias y Coordinación Artículos 4° párrafo primero, 8° fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII; Capítulo III Política Ambiental Artículos 15° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII y 16°; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capítulo I Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos Artículos 89° fracciones II y VI; Capítulo II Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos Artículo 98 fracción I; Título Cuarto Protección al Ambiente Capítulo I Disposiciones Generales 109 bis, 109 bis 1; Capitulo II Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera 110°, 112° fracciones I, III, IV, VIII y XII; Prevención y			



NOMBRE	CÓDIGO
Licencia Ambiental de Funcionamiento "B" (Estudio de Ruido)	GUA-MAOT-37
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio T
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso
Territorial (Dirección de Ecología y Medio Ambiente)	

2	Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato Ley para la Gestión Integral de los Residuos del	Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 117°, 119° bis I, II y IV, 120°, 121° y 123°; Capítulo IV Prevención y Control de la Contaminación del Suelo 134° fracciones I, II y III, 135° fracciones I, II, III, 136° y 137° Título Primero Disposiciones Preliminares Capítulo Primero de las Normas Preliminares Artículos 1°; 2° fracciones I, III y IV; 3° fracción IV Capítulo Segundo de las Autoridades y sus Atribuciones artículos 5° fracción II, 7° fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVIII y XXVIII, Capítulo Cuarto de la Política Ambiental 15° fracciones II, V y XV; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capitulo Primero del Aprovechamiento Sustentable de das Aguas de Jurisdicción Estatal 101º; Capítulo Segundo de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera Sección Primera de la Regulación de las Emisiones a la Atmósfera 112° fracciones I, II, III, IV, VI, VII; 113° fracciones IV y V; Sección Segunda de la Emisión de Contaminantes Generados por Fuentes Fijas 115º (de aplicación supletoria); Capítulo Tercero de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 121º, 122º fracciones II y IV; Capítulo Cuarto de la Prevención y Control de la Control de la Contaminación del Suelo 127º fracción III, 128, 138, 139; Capítulo Sexto del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica, Olores y Contaminación Visual 138º y 139º
3	Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento	Articulo 3, articulo 6, fracción IV, Articulo 10
4	Normas Oficiales Mexicanas	NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-085- SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994 (conforme al acuerdo publicado el 3 de diciembre de 2013), NOM-001-SEMARNAT- 1996, NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003- SEMARNAT-1996
5	Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019	30 Fracción V, inciso "b)"



NOMBRE	CÓDIGO	
Licencia Ambiental de Funcionamiento "B" (Estudio de Ruido)	GUA-MAOT-37	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Т
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Ecología y Medio Ambiente)		

	REQUISITOS					
	Requisitos	Especificaciones o condiciones	Original	Copia		
1	Solicitud de Dictamen Técnico Ecológico (DGMAOT-DEMA19-GUIA LAF A) debidamente llenada y firmada.	La solicitud será a través del formato de solicitud correspondiente.	1			
2	Presentar estudio con las siguientes características: a) el estudio deberá redactarse en formato Word, con tipografía arial, con tamaño de fuente 10 puntos, en mayúsculas y minúsculas. b) Las hojas deberán estar enumeradas. c) La solicitud y los anexos deberán entregarse en carpeta de tres argollas. d) La solicitud deberá ser firmada por el promovente.	Ninguna.	1			
3	Información a anexar: I) Datos generales del promovente o propietario. II) Datos generales del establecimiento. III) Descripción del proceso. IV) Descripción y distribución de maquinaria y equipo. V) Cantidad de emisiones contaminantes durante la operación de la fuente emisora por proceso. VI) Equipos para el control de contaminantes. VII) Plan de Manejo Integral de los Residuos. VIII) Documentos anexos (permiso de uso de suelo, copia del título de propiedad, copia del permiso de SIMAPAG, Recibo de pago de derecho por la evaluación, Carta compromiso, Carta poder simple para el encargado, copia del documento que acredite medidas de seguridad para su funcionamiento, bibliografía).	Ninguna.	1			
4	Solicitud y Constancia de pago por los derechos de expedición acorde a la Normatividad vigente.	Ninguna.	1	1		



NOMBRE	CÓDIGO	
Licencia Ambiental de Funcionamiento "B" (Estudio de Ruido)	GUA-MAOT-37	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Т
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Ecología y Medio Ambiente)		

TIEMPO DE RESOLUCIÓN	COSTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
30 días hábiles.	Costo fijo de \$1,807.48	Ley de Ingresos para el Municipio de
		Guanajuato, Guanajuato para el
		Ejercicio Fiscal del 2019: Artículo 30
		Fracción V inciso "b)"

FORMATO(S)								
¿Tiene formato la solicitud?	Si	Х	No		Clave	DGMAOT- DEMA19-GUIA LAF A	Se anexa	SÍ (PDF)
¿Tiene formato el documento?	SÍ	Χ						

SALIDA O DOCUMENTO QUE SE EXPIDE						
Descripción Especificaciones Vigencia						
Resolución de Estudio de Ruido.	Se emitirá respuesta oficial en sentido positivo o negativo, de acuerdo a lo indicado en la normatividad aplicable.	01 año fiscal.				

SANCIONES
Por incumplimiento a las disposiciones se hará acreedor a las sanciones que marque la ley.

INDICADORES DE MEDICIÓN					
Descripción	Fórmula	Periodo de medición	Meta		
DOe: Cantidad de documentación oficial emitida. DOp: Cantidad de documentación oficial proyectada.	(DOe / DOp) * 100	Mensual	10% arriba del resultado logrado el año previo.		

PERIODO DE MAYOR DEMANDA

Se estima su mayor demanda en los siguientes meses: abril y diciembre.

* Con base en los resultados registrados en el 2018.

RIESGOS IDENTIFICADOS	PROPUESTAS DE MITIGACIÓN
Falta de reglamento municipal, equipo de personal	Incluir todo un capitulo dentro del reglamento para
de inspección.	tener atribuciones directas y capacitar personal
	existente en el área.



NOMBRE	CÓDIGO	
Licencia Ambiental de Funcionamiento "B" (Estudio de Ruido)	GUA-MAOT-37	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Trámite/servicio	Т
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento	Proceso	
Territorial (Dirección de Ecología y Medio Ambiente)		

SUGERENCIAS DE MEJORA	MOTIVO
Sectorizar el territorio municipal y mantener	Regularización de todo establecimiento comercial y
operativos de inspección y vigilancia.	de servicio.

OBSERVACIONES ADICIONALES

La autorización es vigente en el año en curso y condicionada a la renovación una vez declarado sus emisiones en el año de operación.

FECHA 07 DE JUNIO DE 2019	RESPONSABLE	ARQ. FERNANDO FELIPE PEREZ MILLAN
---------------------------	-------------	-----------------------------------